



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución N° 040 de fecha 05 FEB 2021

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2021”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 9 del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 328 del 29 de diciembre de 2020, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2021 fue la suma de \$36.546.050.000.

Que el Decreto 777 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto, establece en su artículo 9 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y modificaciones de las apropiaciones y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior de los agregados de adquisición de servicios, por valor de \$3.000.000, toda vez que no se asignaron recursos para cubrir los gastos de viáticos y gastos de viaje en la presente vigencia.

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP 00008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, a través de la cual *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales”*, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, realizará la modificación del presupuesto mediante traslado presupuestal al interior de los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento por valor de \$3.000.000, con la afectación correspondiente (Contracreditos y Créditos).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado de presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), así:





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación de la Resolución N° 040 de fecha 05 FEB 2021

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2021”

CONTRACRÉDITO		
13	GASTOS	\$ 3.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.000.000
13102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 3.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 3.000.000
13102020208	Salud ocupacional	\$ 3.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 3.000.000

CRÉDITO		
13	GASTOS	\$ 3.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.000.000
13102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 3.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 3.000.000
13102020205	Viáticos y gastos de viaje	\$ 3.000.000
TOTAL CRÉDITO		\$ 3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copias de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 FEB 2021


BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora

Proyectó: Gloria Moya Triana
Revisó: Enrique Adolfo Gómez Salazar
Marely María Montes Arroyo
Aprobó: Blanca Stella Bohórquez Montenegro
Fecha: Febrero 2021
Código de archivo: 400170

